



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) para el fomento de la arquitectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2019060954)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2018, la Adenda de modificación del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) para el fomento de la arquitectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de abril de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y EL COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE EXTREMADURA (COADE) PARA EL
FOMENTO DE LA ARQUITECTURA EN EL ÁMBITO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En la ciudad de Mérida, a 28 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Juan Antonio Ortiz Orueta, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (NIF *****.625-Y), cargo que ostenta desde la toma de posesión el 28 de junio de 2017, según se desprende del acta de la Junta de Gobierno de la misma fecha, en virtud de las facultades que le vienen atribuidas por el artículo 19.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, publicados en el DOE de 8 de febrero de 2005, por Resolución de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Extremadura, de 21 de Enero de 2005.

Reconociéndose las partes, en sus correspondientes representaciones, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio,

EXPONEN

Primero. El 4 de mayo de 2018 se firma en Mérida el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE) para el fomento de la arquitectura en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo objeto es la colaboración entre ambas partes para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas al fomento, estudio, divulgación y promoción de la arquitectura en Extremadura. Todo eso conforme al interés conjunto de ambas instituciones en el fomento, estudio, divulgación y promoción de la arquitectura, en función de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas de acuerdo al Decreto 181/2017, de 7 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como de los fines dispuestos de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.



Segundo. Tal y como se establece en su Cláusula Séptima, la vigencia del convenio: "surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018".

Tercero. El 12 de noviembre de 2018 se reúne la comisión de seguimiento del convenio a fin de analizar el desarrollo de las acciones que constituye el objeto del convenio poniéndose de manifiesto que dado que la firma se realiza el 4 de mayo de 2018, conforme a la vigencia establecida en el apartado Segundo, el plazo de ejecución de las actuaciones sería de 7 meses y 28 días. Sin embargo, tanto por el alcance de las acciones previstas, así como por la multitud de implicaciones que su desarrollo lleva aparejadas, este plazo resulta insuficiente para la correcta ejecución de todas ellas. Por este motivo, al comisión acuerda por unanimidad, y así se hace constar en el acta levantada al efecto, modificar el plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2019 al considerarlo más adecuado para la consecución de los objetivos que motivan la celebración de este convenio de colaboración.

Por ello, En el ejercicio de las competencias de las partes firmantes, acuerdan unánimemente suscribir la presente adenda con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Modificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio que permite su modificación sin alterar la naturaleza jurídica del mismo, las partes firmantes acuerdan la modificación del Convenio suscrito con fecha 4 de mayo de 2018, en los siguientes términos

Cláusula séptima: "Plazo de vigencia del convenio".

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el 30 de abril de 2019.

En prueba de la conformidad de las partes firmantes, se firma el presente convenio por cuadruplicado y a un solo efecto:

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Decano del Colegio Oficial
de Arquitectos de Extremadura,

FDO.: JUAN ANTONIO ORTIZ ORUETA

• • •